



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 77 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

11 MAR. 2020

### VISTOS:

La Hoja de Trámite Exp N° 1510, adjunta el Informe N° 129-2020-GOREMAD/GRDE/DIRCETUR/DR, de fecha 05 de marzo del 2020; Carta, de fecha 14 de febrero del 2020, Informe Legal N° 263-2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 11 de marzo del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, mediante hoja de trámite Exp N° 1510, se dispone proyecto de resolución; en atención al Informe N° 129-2020-GOREMAD/GRDE/DIRCETUR/DR, de fecha 05 de marzo del 2020, remitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el cual, solicita autorización de viaje de comisión de servicio, para el servidor Econ. Edgar Caballero Vera, con DNI N° 45589881, Director de Comercio Exterior, quien asistirá al "II Encuentro de Mujeres Empresarias Rurales de Bajos Recursos en la Amazonía Sur Occidental - Región MAP", la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Rio Branco- Acre Brasil, durante el 12 y 13 de marzo del año en curso, debiendo realizar el viaje de ida el 11 de marzo del 2020 y el retorno el 14 de marzo del 2020. **Considerando que los beneficios serán, la identificación de nuevos mercados entre los tres países y promover la participación privada en nuestra Región de Madre de Dios.**

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos establece "*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.***"

Que, es pertinente entonces, que por intermedio de la Gobernación Regional de Madre de Dios, se emita el acto resolutivo a fin de autorizar el viaje al exterior, solicitado por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los





## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del 2018, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicio, al Econ. Edgar CABALLERO VERA, con DNI N° 45589881, Director de Comercio Exterior, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Madre de Dios, a la ciudad de Rio Branco- Acre Brasil., con la finalidad de participar en el "II Encuentro de Mujeres Empresarias Rurales de Bajos Recursos en la Amazonía Sur Occidental - Región MAP", por el periodo comprendido del 11 al 14 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, no ocasionara gastos a la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del viaje.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, no dará derecho a exoneración o liberación o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER**, la presente resolución en conocimiento al Ing Econ. Edgar CABALLERO VERA, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Madre de Dios y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL